



TOOLBOX SOBRE

# Delincuencia relacionada con el trabajo

Explotación laboral y delitos relacionados con el trabajo: un análisis del problema y un marco preventivo



*Se pueden distinguir tres categorías de estrategias de prevención de la delincuencia relacionada con el trabajo: la prevención orientada a la víctima, la prevención orientada al comprador y la prevención orientada al delincuente.*

**Cita**

EUCPN (2023).  
Explotación laboral y otros delitos relacionados con el trabajo: un análisis del problema y un marco preventivo Bruselas: EUCPN.

**Aviso legal**

El contenido de esta publicación no refleja necesariamente la opinión oficial de ningún Estado, organismo o institución de la Unión Europea o de las Comunidades Europeas.

**Autor**

Stijn Aerts, Oficial de Investigación, Secretaría de la EUCPN.



Parte del proyecto "Secretaría de la EUCPN", diciembre de 2022, Bruselas  
Esta Toolbox ha sido financiada por el Fondo de Seguridad Interior de la Unión Europea - Policía

# Agradecimientos

Este documento forma parte de la Toolbox de la EUCPN sobre delincuencia relacionada con el trabajo. Esta toolbox se está elaborando durante las Presidencias sueca y española de la Unión Europea. Nos gustaría dar las gracias a todo el equipo de la Presidencia sueca, en concreto a Karin Norberg y Anders Persson, por la organización de un seminario sobre la delincuencia laboral en Estocolmo el 16 de mayo de 2023. Además, agradecemos a las representantes de España, en concreto a Alma Herrera Panadés y María Fernández Morán, por su apoyo y atención prestada a la prevención de los delitos relacionados con el trabajo y la trata de seres humanos.

Esta toolbox se puede descargar en <https://eucpn.org/toolbox-workrelatedcrime>.

# Índic

	<b><u>Agradecimientos</u></b>	<b>3</b>
	<b><u>Conclusiones principales</u></b>	<b>5</b>
<b>01</b>	<b><u>Delincuencia relacionada con el trabajo: análisis del problema</u></b>	<b>7</b>
	1.1 Definiciones .....	8
	Trata de seres humanos con fines de explotación laboral .....	8
	Explotación laboral .....	9
	Delitos relacionados con el trabajo .....	9
	1.2 Explotación laboral y economía legal .....	13
	1.3 Los efectos nocivos de la delincuencia relacionada con el trabajo .....	15
	1.4 ¿Cómo funciona la explotación laboral? .....	16
	¿Cómo captan los explotadores a las víctimas? .....	16
	¿Cómo obtienen beneficios los explotadores? .....	17
	¿Cómo controlan los delincuentes a sus víctimas? .....	18
	¿Cómo se esconden los delincuentes de las autoridades? .....	20
<b>02</b>	<b><u>Estrategias de prevención de los delitos relacionados con el trabajo</u></b>	<b>24</b>
<b>03</b>	<b><u>Otros recursos</u></b>	<b>32</b>
	El proyecto FLOW .....	33
	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea .....	34
	<b><u>Notas finales</u></b>	<b>35</b>
	<b><u>Bibliografía</u></b>	<b>37</b>

# Conclusiones principales

- 1. Los delitos relacionados con el trabajo** se refieren a todas las infracciones de las leyes y reglamentos relativos al salario y el empleo, las prestaciones, los impuestos y los aranceles. Esto incluye la explotación laboral, el trabajo forzoso y la trata de seres humanos con fines de explotación laboral, así como todas las actividades delictivas que puedan estar relacionadas o ser indicativas de estos delitos: fraude en las prestaciones sociales, evasión fiscal y blanqueo de capitales, incumplimiento de las normas de seguridad en el lugar de trabajo, extorsión salarial, etc.
- 2. La explotación laboral** es un delito especialmente lesivo. En primer lugar, está el daño directo (físico, psicológico y económico) a las víctimas. En segundo lugar, la explotación crea competencia desleal, lo que incide negativamente en la economía legal y en el mercado laboral. En tercer lugar, la competencia desleal en los mercados comercial y laboral, y la riqueza adquirida ilegalmente, pueden erosionar la confianza en las instituciones y en los valores europeos.
- 3. Los explotadores** obtienen beneficios mediante una serie de acciones de reducción de costes y generación de ingresos. Ahorran en salarios, en un entorno entorno de trabajo seguro, en impuestos y cotizaciones a las prestaciones sociales. Los ingresos se generan mediante la solicitud de precios inflados para la contratación y la vivienda, la comisión de distintos tipos de fraude en las prestaciones y la competencia desleal con los competidores.
- 4. Los infractores** utilizan estructuras empresariales (aparentemente) legales y opciones de movilidad de la mano de obra (incluida la mano de obra desplazada) para crear intrincadas cadenas de subcontratación, a menudo internacionales, que sirven para ocultar a simple vista la actividad ilegal y obstaculizar las investigaciones.

5. Existen diferentes **estrategias de prevención**, cada una con sus propias ventajas e inconvenientes. Los enfoques orientados a las víctimas incluyen programas de concienciación para las víctimas potenciales, así como de identificación y asistencia a las mismas. Las estrategias orientadas al comprador se dirigen tanto a los compradores particulares como a las empresas, y pretenden reducir el mercado de servicios y bienes producidos por mano de obra explotada. Los enfoques orientados a los delincuentes tienen como objetivo crear un entorno arriesgado y poco gratificante para que éstos operen en él. Esto último puede lograrse mediante una combinación de pesquisas penales y administrativas que se beneficie de un mayor intercambio de información entre las autoridades y a través de las fronteras.

# 01



## **Delincuencia relacionada con el trabajo: análisis del problema**

**S**egún estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), la trata con fines de explotación laboral es mucho más común que la trata con fines de explotación sexual en la UE,<sup>1</sup> pero continúa sin denunciarse.<sup>2</sup> La mayoría de las víctimas del tráfico de mano de obra en la UE son inmigrantes o ciudadanos de Estados Miembros de Europa Central u Oriental, y en su mayoría son hombres.<sup>3</sup>

La explotación laboral se produce fundamentalmente en industrias con salarios bajos y uso intensivo de mano de obra, como la agricultura, la construcción, la hostelería, los lavaderos de coches, los salones de belleza, el transporte y las cadenas de montaje de las fábricas, así como en el trabajo doméstico. Los traficantes suelen captar a las víctimas mediante la promesa de empleos bien remunerados y establecen frentes formados por agencias de contratación y empresas subcontratadas, que hacen que la operación parezca legítima a ojos de las víctimas, los clientes y las autoridades. Más que las víctimas de otros tipos de trata, las víctimas de la explotación laboral son sometidas a violencia física para obligarlas a cumplir las condiciones de trabajo. La retención de pasaportes, carnets de identidad o documentos de viaje es una forma de garantizar el cumplimiento por parte de los trabajadores. Para las víctimas que proceden de fuera de la UE, la amenaza de devolverlas a su país de origen es otro medio de control.<sup>4</sup>

## **1.1 Definiciones**

### **Trata de seres humanos con fines de explotación laboral**

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC, por sus siglas en inglés) fue adoptada por la Asamblea General en el año 2000 en Palermo, por lo que también se la conoce como la Convención de Palermo. Entró en vigor el 29 de septiembre de 2003 y cuenta ya con 147 signatarios, entre ellos todos los Estados miembros de la UE y la UE.<sup>5</sup>

Se trata de un importante instrumento jurídico internacional en la lucha contra la delincuencia organizada, cuyo objetivo principal es promover la "cooperación para prevenir y combatir más eficazmente la delincuencia organizada transnacional" (Art. 1). Establece una serie de normas como la tipificación como delito de la participación en Grupos de Delincuencia Organizada (en adelante GDO; Art. 5), la tipificación como delito y las medidas contra el blanqueo del producto del delito (Art. 6 y 7), las investigaciones conjuntas (Art. 19), la protección de testigos y víctimas (Art. 24 y 25), etc. El Convenio es aplicable a la trata de seres humanos (TSH) en la medida en que los delitos sean cometidos por (miembros de) un grupo de delincuencia organizada. Sin embargo, no contiene ningún artículo que se refiera específicamente a la TSH.

La UNTOC se complementa con tres protocolos facultativos (los llamados Protocolos de Palermo), uno de los cuales es el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (en adelante, Protocolo TIP de la ONU).



Entró en vigor el 25 de diciembre de 2003 y actualmente cuenta con 117 signatarios, incluidos los Estados miembros de la UE y la UE.<sup>6</sup>

El objetivo de este Protocolo es triple: prevenir la TSH, proteger a las víctimas de la trata y promover la cooperación internacional en la lucha contra la trata. La importancia del Protocolo radica en que es el primero en ofrecer una definición exhaustiva de la TSH. El Artículo 3a afirma: "por «trata de personas» se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos". El Convenio establece sin ambigüedad que el consentimiento de la víctima es irrelevante (Art. 3b).

## Explotación laboral

Por explotación laboral se entiende la práctica poco ética y a menudo ilegal de explotar a los trabajadores mediante el pago insuficiente, la denegación de sus derechos básicos, el sometimiento a condiciones de trabajo inseguras y otras formas de maltrato. Se trata de la violación de la legislación laboral y de los derechos de los trabajadores con fines lucrativos, especialmente en lo que respecta a los salarios, las horas de trabajo y el derecho a vacaciones, así como a las normas de salud y seguridad. La Agencia de Derechos Fundamentales habla de "explotación laboral grave" cuando estas violaciones constituyen un delito penal.

También se puede considerar que la explotación laboral y la trata de seres humanos con fines de trabajo forzoso son un continuo acumulativo, ya que la explotación laboral puede existir sin la trata de seres humanos con fines de trabajo forzoso, pero la trata de seres humanos con fines de trabajo forzoso implica intrínsecamente la explotación.

## Delitos relacionados con el trabajo

Hay una serie de delitos relacionados con el empleo irregular que a menudo van unidos a la explotación laboral. Estos delitos se cometen para maximizar los beneficios o simplemente forman parte de esquemas de explotación. La lista incluye blanqueo de dinero, soborno (corrupción), falsificación de documentos, fraude en las prestaciones,

evasión fiscal e infracciones contra la seguridad en el lugar de trabajo. En Noruega y Suecia, este tipo de delitos se denominan delitos relacionados con el trabajo, una categoría que incluye también la explotación y la trata. Este término es útil porque subraya que los delitos "menores" a menudo están relacionados con, o son indicios de, alguna forma de explotación laboral.



## **Delitos relacionados con el trabajo: orígenes**

El concepto de delito relacionado con el trabajo se originó en Noruega, donde se define como "acciones que infringen las leyes noruegas relativas al salario y el empleo, las prestaciones y los impuestos y tasas". Los delitos suelen estar organizados y explotan a los empleados, distorsionan la competencia y socavan la estructura social".<sup>7</sup> No existe una definición legal de delito relacionado con el trabajo, pero se utiliza para referirse a las violaciones de diferentes marcos legales en materia laboral. Cabe señalar que hay delitos que pueden tener lugar en el lugar de trabajo pero que no se ajustan a esta definición (por ejemplo, el robo en el lugar de trabajo). Por consiguiente, estos delitos no deben considerarse delitos relacionados con el trabajo. Otros países nórdicos, entre los que destaca Suecia, también han adoptado el concepto de delito relacionado con el trabajo.

## La compleja relación entre el fraude en las prestaciones y la explotación laboral

El fraude en las prestaciones sociales puede estar vinculado a la explotación laboral de diferentes maneras. Estos tres escenarios son los más habituales:

### 1. El empresario elude impuestos y cotizaciones a la seguridad social

A las personas que se ven obligadas o coaccionadas a trabajar en condiciones de explotación, como largas jornadas, salarios bajos o condiciones de trabajo inseguras, se les impide al mismo tiempo acumular derechos de pensión y jubilación, dado que sus empleadores explotadores les disuaden o impiden declarar sus verdaderos ingresos o su situación laboral a las autoridades competentes. Esto permite a los empresarios eludir sus obligaciones legales, que incluyen el pago de impuestos y cotizaciones a la seguridad social.

### 2. El empresario y el trabajador falsifican la información laboral y las solicitudes de prestaciones

Los empresarios que se dedican a la explotación laboral se confabulan con los trabajadores para falsificar la información laboral con el fin de reclamar prestaciones de forma fraudulenta. Por ejemplo, un empresario puede proporcionar registros o referencias falsas para ayudar a un trabajador a optar a programas de asistencia del gobierno o a prestaciones sociales. Este tipo de fraude en las prestaciones permite tanto al empresario como al trabajador aprovecharse del sistema y obtener ventajas financieras.

### 3. Explotación doble

El empresario pone en marcha un plan de fraude de prestaciones para su propio beneficio económico sin la participación del trabajador o sin que éste lo sepa, por ejemplo, utilizando la identidad y los documentos personales del trabajador. De forma alternativa, manipulan o coaccionan a los trabajadores para que reclamen fraudulentamente prestaciones como subsidios de desempleo o ayudas sociales. Esta explotación doble victimiza aún más a los trabajadores y perpetúa el ciclo de abusos y actividades ilegales.



Figura 1. Los delitos relacionados con el trabajo engloban una serie de actividades delictivas que no se encuentran en el continuo explotación-trata, pero que a menudo forman parte de un esquema de explotación-trata, por lo que deben considerarse como posibles indicadores de explotación laboral y trata.

## 1.2 Explotación laboral y economía legal

**Una característica clave de la explotación laboral y del tráfico de mano de obra es que dependen de la infraestructura legal y de la economía legal.** Con el fin de vender productos o blanquear dinero, los delincuentes pueden crear empresas legales como tapaderas y abrir cuentas bancarias. Para captar y controlar a las víctimas, los traficantes suelen valerse de agencias de contratación malintencionadas y de las redes sociales.<sup>8</sup> Para el transporte o el alojamiento de las víctimas, pueden dirigirse a las autoridades locales o incluso falsificar documentos, que están sujetos al control de las autoridades. El fraude en las prestaciones y otros tipos de fraude vinculados a la explotación laboral se aprovechan de las lagunas de los servicios sociales legales.

Los productos y servicios producidos por mano de obra explotada acaban llegando al mercado. Este mercado puede ser un mercado ilícito. En estos casos, los compradores adquieren estos bienes y servicios a sabiendas y por voluntad propia. En estos casos, el comprador y el delincuente conspiran en un plan que resulta rentable para ambas partes. Un ejemplo sencillo es el trabajo no declarado (trabajo en negro). El trabajador, o su empleador, genera beneficios al evitar los impuestos laborales, mientras que el comprador disfruta de una reducción del precio. En el otro extremo se encuentran los casos en los que los servicios o bienes producidos por mano de obra explotada se introducen en el mercado legal, y los clientes particulares o corporativos desconocen las violaciones de la legislación laboral o fiscal en la cadena de producción o suministro.

Entre ambos existe una zona gris, en la que los compradores hacen la vista gorda ante las prácticas de explotación en la cadena de producción y suministro. Esto ocurre tanto con los compradores particulares como con los corporativos. Un ejemplo bien conocido en lo que respecta a los clientes particulares son los túneles de lavado que ofrecen servicios de limpieza de coches con un uso intensivo de mano de obra a precios desinflados. En estos casos, el bajo precio debería ser un aviso de que algo puede ir mal, además del hecho de que los trabajadores de estos establecimientos suelen ser inmigrantes que no utilizan ropa de trabajo de protección.

En los casos más extremos, puede haber incluso indicios de que los trabajadores viven realmente en el túnel de lavado. Aun así, los clientes suelen optar por ignorar las señales debido al precio de los servicios. Las empresas pueden actuar de forma similar cuando subcontratan mano de obra a otras empresas. Lo hacen porque esas empresas son capaces de ofrecer la misma cantidad de trabajo por menos dinero del que ellas mismas podrían conseguir. Esto en sí mismo debería ser una señal de que algo puede ir mal, pero aceptan el beneficio y desvían la responsabilidad al subcontratista.



## Agencias de empleo fraudulentas: cómplices de la explotación

Las empresas de contratación falsas o las agencias de empleo fraudulentas engañan a las personas que buscan empleo ofreciéndoles falsas promesas de oportunidades laborales, mejores salarios o mejores condiciones de vida. Estas empresas suelen operar ilegalmente y explotan a personas vulnerables que se encuentran desesperadas por encontrar trabajo.

Las características de las empresas de contratación falsas pueden incluir:

**a. Anuncios de empleo falsos:** Atraen a los solicitantes de empleo con ofertas atractivas que pueden no existir o estar tergiversadas.

**b. Comisiones ilegales:** Cobran tarifas exorbitantes por servicios como la colocación laboral o la tramitación de documentos de visado, explotando la desesperación de los solicitantes de empleo.

**c. Suplantación de identidad:** Pueden recabar información personal, incluidos pasaportes y documentos de identidad, que puede utilizarse indebidamente con fines delictivos, incluido el fraude de prestaciones.

**d. Falta de transparencia:** Las empresas de contratación falsas proporcionan poca o ninguna información sobre las condiciones reales de trabajo, los salarios o los contratos de trabajo, lo que da lugar a situaciones en las que los trabajadores acaban en condiciones de explotación.

También es importante tener en consideración que el tráfico y la explotación de mano de obra prosperan en Europa debido a las libertades fundamentales y a pesar de los intentos de regular el mercado laboral y luchar contra la delincuencia grave y organizada. Los delincuentes utilizan convenientemente la realidad europea de fronteras abiertas y libre circulación de trabajadores, por un lado, y los marcos normativos, inspecciones e investigaciones principalmente nacionales, por otro. Las diferencias en las legislaciones laborales, las normas sobre salario mínimo y las prácticas de inspección laboral pueden crear disparidades y lagunas que los empresarios sin escrúpulos pueden explotar. Además, la coordinación y la cooperación entre las autoridades nacionales puede resultar complicada, lo que facilita que la explotación laboral y los delitos relacionados con el trabajo pasen desapercibidos o no se aborden. Es crucial encontrar un equilibrio entre los beneficios de la apertura de fronteras y la necesidad de evitar la explotación laboral.

### **1.3 Los efectos nocivos de la delincuencia relacionada con el trabajo**

Existen dos razones principales por las que la delincuencia relacionada con el trabajo debe tomarse en serio y recibir la atención adecuada por parte de quienes están en posición de prevenirla y erradicarla. La primera es el daño directo causado a los trabajadores. Esto abarca desde la exposición ilegal e innecesaria a los riesgos derivados de la violación de las normas de seguridad en el trabajo y las infracciones de la legislación laboral relacionadas con las vacaciones pagadas y el salario, hasta las condiciones abiertamente inhumanas en los casos de trabajo forzoso y trata de seres humanos. En estos casos, las víctimas pueden verse sometidas a trabajos no remunerados, a trato y condiciones de vida inhumanos, así como a la imposibilidad de moverse libremente.

Además de los perjuicios obvios causados a los trabajadores, la delincuencia relacionada con el trabajo causa daños a los mercados y a la sociedad en general, a través de varios mecanismos. La evasión fiscal y el fraude en las prestaciones sociales constituyen una pérdida relativa para el Estado, que los ciudadanos respetuosos de la ley y las compañías tienen que compensar. Los delitos relacionados con el trabajo también provocan competencia desleal. La comercialización de productos y servicios a precios que solo pueden obtenerse mediante prácticas ilegales pone bajo presión a los competidores legítimos. Lo mismo ocurre en el mercado laboral. El abaratamiento de los

costes y las normas laborales mediante prácticas ilegales, contribuye al dumping social y pone en marcha una carrera hacia el abismo.

Por último, existe el coste social de un mayor riesgo de reducir la confianza en las instituciones y en los valores europeos. La percepción de que los trabajadores inmigrantes "aceptan" empleos con salarios por debajo de lo que se considera justo, y al hacerlo compiten con los trabajadores domésticos, combinada con el hecho de que los miembros de grupos de delincuencia organizada obtienen enormes beneficios y (a veces) quedan impunes, es nefasta para la confianza pública en las instituciones.

## 1.4 ¿Cómo funciona la explotación laboral?

### ¿Cómo captan los explotadores a las víctimas?

Los explotadores captan trabajadores por vías tanto legítimas como ilegítimas. Muchas de las víctimas buscan empleo de forma activa y se ponen en contacto con su futuro explotador a través de agencias de contratación o intermediarios del mercado laboral. Puede tratarse de agencias de empleo legítimas que no son conscientes de que sus clientes infringen la legislación laboral. Sin embargo, en los casos más graves de explotación laboral y trata, estas agencias de empleo serán ilegales o, al menos, estarán implicadas en prácticas engañosas o poco éticas, como mentir voluntariamente sobre las condiciones de trabajo y la remuneración y exigir al trabajador unos honorarios de contratación exorbitantes. Sorprendentemente, se calcula que la mitad de las víctimas de explotación laboral acaban siendo explotadas a través de contactos de su **red personal**: familiares, amigos, antiguos empleadores.<sup>9</sup>

Sin embargo, hay indicios de que en los últimos años, especialmente durante la pandemia de COVID-19, aumentó la captación a través de Internet. Antes de COVID-19, se estimaba que el 6% de los casos de explotación laboral comenzaban cuando la víctima respondía a **anuncios de empleo en línea** o entraba en contacto con su explotador a través de las **redes sociales**. Los delincuentes suelen utilizar uno de estos dos métodos para atraer a las víctimas. Algunos de ellos captan a sus víctimas de forma activa publicando anuncios de atractivas oportunidades de empleo, a menudo en el extranjero, ya sea en plataformas establecidas o en el sitio web de una falsa agencia de colocación que ellos mismos han creado. Otros atraen víctimas de forma pasiva respondiendo a personas que buscan oportunidades de empleo. En ambos casos, el delincuente puede exigir un pago por los preparativos del viaje y la contratación antes de que la víctima llegue al lugar de destino para descubrir unas condiciones laborales inaceptables.<sup>10</sup>



## ¿Cómo obtienen beneficios los explotadores?

En cuanto a la forma de generar beneficios, la explotación laboral y la trata de seres humanos se encuentran entre las dos formas principales de generar beneficios en la delincuencia relacionada con el trabajo y la explotación laboral: la reducción de costes y el aumento de los ingresos.<sup>11</sup>

Los costes suelen reducirse de las siguientes maneras:

**Salarios bajos:** Los empleadores explotadores pagan a los trabajadores muy por debajo del salario mínimo o no proporcionan una compensación justa por el trabajo realizado. Al pagar menos a los trabajadores, los empresarios pueden reducir sus costes laborales y aumentar sus márgenes de beneficio. Una forma engañosa de pagar mal a los trabajadores es la extorsión salarial, en la que el empresario paga el salario correcto a los trabajadores, pero les obliga a devolver una parte en efectivo.<sup>12</sup>

**Jornadas laborales excesivas:** Los empresarios pueden obligar a los trabajadores a trabajar muchas horas sin la debida compensación por las horas extraordinarias. Esto les permite obtener más trabajo de los empleados sin incurrir en costes adicionales.

**Falta de prestaciones:** Los empresarios explotadores pueden negar a los trabajadores prestaciones como las vacaciones remuneradas o las cotizaciones a la seguridad social, con lo que se ahorran los costes que supondría proporcionarlas.

**Condiciones de trabajo deficientes:** La explotación laboral implica a menudo someter a los trabajadores a condiciones de trabajo inseguras o insalubres. Al ignorar las normas de seguridad en el lugar de trabajo y no proporcionar las instalaciones adecuadas, los empresarios pueden reducir costes pero arriesgan el bienestar y la seguridad de sus empleados.

**Retención de salarios:** Algunos empresarios practican retenciones salariales o deducciones no autorizadas de la nómina de los trabajadores. Esto reduce aún más los costes laborales y aumenta los beneficios a expensas de los trabajadores.

**Servidumbre por deudas:** En algunos casos, los trabajadores pueden verse atrapados en un ciclo de deudas contraídas con sus empleadores, a menudo a través de prácticas de contratación abusivas o préstamos con intereses elevados. Esto crea una situación en la que los trabajadores están atados a sus puestos de trabajo y no pueden abandonarlos, lo que se traduce en una explotación continua.

Los delincuentes pueden obtener un aumento de los ingresos de las siguientes maneras:

**Cuotas por adelantado:** los explotadores suelen exigir a las víctimas cuotas por adelantado, que supuestamente cubren los gastos administrativos o de formación, pero que en realidad son solo una forma de extorsionar a personas en situación vulnerable que buscan una mejor calidad de vida.

**Precios inflados:** os empresarios malintencionados pueden exigir a los trabajadores que paguen por bienes que no deberían pagar, como el equipo de trabajo, o pedir precios superiores a los del mercado por los servicios que ofrecen a los trabajadores, como la vivienda, los suministros y la comida.

**Fraude en las prestaciones:** las prestaciones se obtienen de forma fraudulenta utilizando indebidamente la identidad del trabajador, por ejemplo.,

**Superar a los competidores:** ser capaz de reducir costes también significa que los bienes y servicios pueden ofrecerse al mercado a precios más bajos, a expensas de los competidores legítimos.

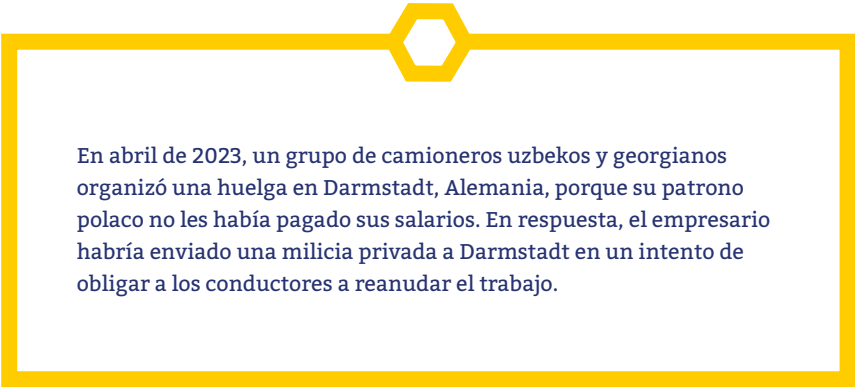
## ¿Cómo controlan los delincuentes a sus víctimas?

A menudo se utiliza la fuerza para explotar a los trabajadores. Esto puede adoptar diferentes formas. **La servidumbre por deudas** es una forma de obligar a los inmigrantes irregulares que entran en la UE con la ayuda de traficantes de inmigrantes a aceptar trabajos no remunerados o en malas condiciones laborales. En ese sentido, a menudo existe una delgada línea entre el tráfico ilegal de inmigrantes y la trata de seres humanos con fines de explotación laboral (o sexual), en la que los delincuentes o los grupos de delincuentes asumen el papel híbrido de contrabandistas-trafficantes.<sup>13</sup> Los empresarios que se enfrentan a una tasa de colocación desproporcionadamente alta pueden verse sometidos a una servidumbre por deudas hasta que la mencionada tasa se abone en su totalidad. **La retención de los documentos de viaje y de identidad** es otra forma de perpetuar la explotación, ya que las víctimas los necesitan.

**La violencia física**, o la amenaza de violencia, también es utilizada por los explotadores para conseguir que los trabajadores accedan a sus deseos. La violencia física suele estar relacionada con los casos más graves de delitos laborales, como el tráfico de mano de obra y el trabajo forzoso. Se supone que se produce con más frecuencia en

los casos en los que se oculta toda la operación delictiva (por ejemplo, la esclavitud doméstica o el trabajo forzado de inmigrantes irregulares). También se recurre a la amenaza de ser despedido o entregado a las autoridades como inmigrante ilegal.

Sin embargo, la violencia física también puede considerarse bastante ineficaz desde la perspectiva del delincuente ya que puede atraer una atención no deseada y expone al delincuente a un mayor castigo con escasos beneficios a cambio. Las estrategias más moderadas evitan la violencia física, pero juegan con la debilidad y vulnerabilidad inherentes de la víctima. Por ejemplo, los empleadores pueden hacer **falsas promesas** de que están trabajando para regularizar el empleo de sus víctimas, o de que la explotación terminará una vez que se haya obtenido un permiso de residencia o asilo. El hecho de que las víctimas se encuentren a menudo aisladas, lejos de su familia, de su país de origen y en un entorno cultural y lingüístico que les es ajeno, les impide buscar ayuda.<sup>14</sup>



En abril de 2023, un grupo de camioneros uzbekos y georgianos organizó una huelga en Darmstadt, Alemania, porque su patrono polaco no les había pagado sus salarios. En respuesta, el empresario habría enviado una milicia privada a Darmstadt en un intento de obligar a los conductores a reanudar el trabajo.

## ¿Cómo se esconden los delincuentes de las autoridades?

Normalmente, los delincuentes intentarán ocultar sus actividades ilegales a las autoridades. En algunos casos, esto requiere una escasa atención: la explotación en la esclavitud doméstica, en sí misma, apenas es visible para el mundo exterior. En otros casos, las redes delictivas hacen todo lo posible por ocultar lo mejor posible su actividad delictiva.

Para ello, crean o se apoyan en complejos esquemas empresariales. A menudo esto implica la creación de entidades jurídicas (compañías) con intrincadas relaciones comerciales entre ellas. Algunas de estas compañías carecerán de actividades económicas o activos reales, por lo que se denominan compañías pantalla. El objetivo es ocultar la explotación laboral ilegal dentro de esta intrincada red, preferiblemente internacional, de esquemas de movilidad laboral y empresarial mayoritariamente legales -a primera vista-. Todos los modus operandi que se analizan a continuación tienen en común que sirven para impedir y complicar la detección y la investigación.<sup>15</sup>

### **Falsos autónomos**

El falso autónomo se utiliza a menudo para evadir impuestos y en las tramas de explotación laboral. Según la UE, los falsos autónomos se producen "cuando una persona se declara autónoma cumpliendo las condiciones propias de una relación laboral, con el fin de eludir determinadas obligaciones legales o fiscales", y ha convertido en una prioridad de la Plataforma Europea el refuerzo de la cooperación en la lucha contra el trabajo no declarado.<sup>16</sup>

Los falsos autónomos no solo permiten a los contratistas eludir los impuestos y las cotizaciones sociales sobre el trabajo, sino también debilitar la posición de los trabajadores para negociar los salarios (o, en el caso de los autónomos: los precios) y las condiciones. En lugar de arriesgarse a que les descubran pagando a los trabajadores menos del salario mínimo, los delincuentes que trabajan con víctimas autónomas pueden "negociar" plazos muy bajos y "ajustados" para el trabajo a realizar. Además, el trabajador autónomo, ahora empresario, será al menos responsable, en parte, de la seguridad en el trabajo. Así, los falsos autónomos facilitan y perpetúan la explotación. Por ello, los explotadores pueden presionar u obligar a los trabajadores a trabajar por cuenta propia, o simplemente prefieren trabajar con trabajadores autónomos.

Como se indica en la definición anterior, un marcador clave de los falsos autónomos, frente a los autónomos legítimos, es el hecho de que la relación contratista-trabajador tiene más características de una relación empleador-empleado que de una relación de

socio comercial. El contratista actuará como jefe, indicando al trabajador autónomo lo que debe hacer; el trabajador, a su vez, no estará en posición de aceptar y rechazar trabajos basándose en su propio criterio. Además, los falsos autónomos suelen ser trabajadores poco cualificados y mal pagados, lo que coincide con el perfil de las víctimas de la explotación laboral, algo atípico en el caso de los autónomos.

### **Trabajo desplazado**

El trabajo desplazado se produce cuando se envía a un empleado a un Estado miembro de la UE distinto de aquel en el que trabaja habitualmente. Los trabajadores desplazados disfrutan de los derechos y condiciones laborales básicos del país de acogida, a menos que esto suponga una desventaja para el trabajador. Esto incluye los salarios y las prestaciones, las normas de salud y seguridad, el alojamiento si lo proporciona el empleador, y las horas de trabajo. Los seguros sociales permanecen en el país donde trabaja normalmente el empleado. Dado que el desplazamiento es una forma legal de movilidad laboral en la UE, no es necesario un permiso de trabajo, pero los trabajadores desplazados deben registrar su residencia si la duración del desplazamiento supera los tres meses.<sup>17</sup>

Un tipo específico de trabajo desplazado y un fenómeno creciente es el desplazamiento de nacionales de terceros países. Esto ocurre cuando los ciudadanos no europeos obtienen un permiso de trabajo en un Estado miembro y luego son destinados a otro Estado miembro. Se aplican las mismas condiciones que en el desplazamiento intracomunitario y los Estados miembros no pueden prohibir o imponer condiciones adicionales a los trabajadores desplazados de terceros países.

Los principales países receptores de trabajadores desplazados nacionales de terceros países son Austria, Bélgica, Alemania y Países Bajos. Las principales nacionalidades de los trabajadores desplazados procedentes de terceros países son ucranianos y bielorrusos (a través de Polonia y Lituania), bosnios y serbios (a través de Eslovenia) y, en menor medida, marroquíes (a través de España) y brasileños (a través de Portugal).<sup>18</sup> En comparación con los trabajadores desplazados nacionales de la UE, los nacionales de terceros países son más vulnerables porque dependen de su empleador para la renovación de los permisos de trabajo y de residencia temporal.

Los traficantes y explotadores de mano de obra utilizan el trabajo desplazado por varias razones. En primer lugar, es un tipo de movilidad laboral legítima en la UE y, como tal, es una buena forma de llevar a los trabajadores allí donde se les necesita sin levantar sospechas. Cualquier irregularidad será más difícil de detectar e investigar porque implica a dos sistemas jurídicos y requiere la cooperación de las autoridades de dos

Estados miembros. El desplazamiento de los trabajadores de un país a otro dificulta aún más su detección e investigación por parte de las autoridades y hace más difícil que las víctimas se familiaricen con las normas y reglamentos del país de acogida y ejerzan sus derechos. Las disposiciones sobre igualdad salarial son, hasta cierto punto, fáciles de eludir dando a los trabajadores desplazados descripciones de puestos de trabajo de menor rango, aunque en realidad realicen el mismo trabajo.

El trabajo desplazado de nacionales de terceros países abre nuevas vías para el fraude y la explotación. Los actores malintencionados pueden hacer un uso indebido del sistema de desplazamiento de terceros países creando empresas pantalla para traer a nacionales de terceros países a la UE y evitar las leyes de migración laboral más restrictivas del Estado miembro en el que realmente se empleará a los trabajadores. Se habla de falso desplazamiento cuando los nacionales de terceros países no residen en el país de envío antes del desplazamiento o no regresan a él después, sino que se desplazan directamente entre el país de origen y el de acogida, o cuando los trabajadores no disponen de hecho de un permiso de trabajo o de residencia en el país de envío.<sup>19</sup>

### **Cadenas de subcontratación**

La subcontratación permite a las empresas externalizar determinados aspectos de su producción o servicios a terceros contratistas, en el mismo país o en el extranjero, que luego emplean a trabajadores para realizar las tareas. La subcontratación en cascada se produce cuando el contratista principal subcontrata a otro contratista, que a su vez recurre a una empresa de trabajo temporal para contratar a trabajadores, creando una cadena de subcontratación.

La subcontratación, e incluso la subcontratación en cascada, no son por definición un indicador de mala intención y no implican necesariamente explotación laboral. Muchas empresas llevan a cabo prácticas de subcontratación responsables, garantizando salarios justos, condiciones de trabajo decentes y el cumplimiento de la legislación laboral. Pueden optar por subcontratar determinados trabajos por una serie de razones legítimas, como la reducción de costes o la contratación de mano de obra especializada a la que la empresa no tiene acceso internamente.

Sin embargo, la subcontratación en cascada también crea las condiciones para la evasión de la normativa laboral, la supresión de los salarios y la explotación de los trabajadores vulnerables. Peor aún, puede utilizarse deliberadamente con ese fin. En ese caso, las cadenas de subcontratación tienen dos objetivos. En primer lugar, crean una distancia entre los trabajadores y la empresa para la que realmente

se realiza el trabajo (el contratista principal). La complejidad y la opacidad de las relaciones de subcontratación pueden inducir a error a las autoridades y ralentizar las investigaciones. La distancia entre el contratista principal y los trabajadores reales crea una falta de responsabilidad, ya que las empresas pueden negarse a asumir la responsabilidad directa de las condiciones laborales en un intento de evitar la responsabilidad por la explotación laboral u otros delitos relacionados con el trabajo que se produzcan en la cadena de suministro. En segundo lugar, permiten desviar ciertas actividades intensivas en mano de obra a países con normas laborales menos estrictas o leyes de inmigración más laxas, o a países en los que los infractores estiman que tienen más posibilidades de salir impunes de las infracciones, por ejemplo, debido a la falta de aplicación de la ley.

# 02



## **Estrategias de prevención de los delitos relacionados con el trabajo**

**S**e pueden distinguir tres categorías de estrategias de prevención de la delincuencia relacionada con el trabajo: la prevención orientada a la víctima, la prevención orientada al comprador y la prevención orientada al delincuente.<sup>20</sup>



Una estrategia de prevención **orientada a las víctimas** consiste en sensibilizar a las comunidades vulnerables sobre los riesgos que entrañan ciertos tipos de migración (irregular) o ciertos tipos de empleo, especialmente en el extranjero. Otra estrategia consiste en abordar las causas profundas mediante la mejora de las condiciones de vida de las personas vulnerables, para que no busquen emigrar o trabajar en circunstancias de alto riesgo. Otras estrategias de prevención orientadas a las víctimas hacen hincapié en la importancia de identificar a las víctimas de la explotación y la trata y ofrecerles apoyo y asistencia, a los que tienen derecho legalmente. Tradicionalmente, las estrategias de prevención orientadas a las víctimas han sido la forma preferida de enfocar la prevención del tráfico de mano de obra en la UE, prestando poca o ninguna atención a la prevención orientada a los delincuentes.<sup>21</sup>

Existen límites a la eficacia de algunas de estas estrategias orientadas a las víctimas, tres de los cuales merece la pena señalar aquí. En primer lugar, aparte de la limitada eficacia de las campañas de concienciación en general,<sup>22</sup> el potencial de las campañas de concienciación para las víctimas potenciales de la explotación y la trata se ve ensombrecido por el hecho de que existe una "oferta" prácticamente infinita de trabajadores dispuestos a arriesgarse a trabajar en Europa o, simplemente, a entrar en Europa.<sup>23</sup>

En segundo lugar, la identificación de las víctimas, aunque es de vital importancia para dismantelar las operaciones de trata, supone una "carga significativa para las víctimas individuales que deben identificar la trata, denunciarla y cooperar [con las fuerzas de seguridad], a menudo mientras afrontan el riesgo de volver a ser traumatizadas por los agentes de la justicia penal y la amenaza muy real de represalias por parte de los delincuentes aún no detenidos".<sup>24</sup> Las víctimas, al igual que los delincuentes, también pueden tener interés en evitar ser detectadas, por ejemplo, porque temen ser deportadas. En España, la ley de extranjería contempla el supuesto de "Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de extranjeros víctimas de trata de seres humanos, que incluye también la posibilidad de retorno asistido". De esta forma se anima a las víctimas de trata de seres humanos a denunciar estos delitos y a no tener miedo a colaborar con la policía, sin temor a ser deportados por su situación irregular.

En tercer lugar, las directrices internacionales para la identificación de las víctimas a veces no se trasladan bien al contexto de la UE, especialmente cuando se basan en el tránsito (cruce de fronteras) y en los encuentros iniciados por la víctima con las autoridades (por ejemplo, al solicitar un permiso de trabajo). El espacio Schengen sin fronteras, unido al hecho de que los visados, los permisos de residencia (temporales)

y los permisos de trabajo (temporales) pueden obtenerse a veces a través de aplicaciones web, hace que la UE tenga muchas menos posibilidades de identificación que muchas otras regiones del mundo.



Figura 2. Resumen esquemático de las estrategias de prevención de la explotación laboral y los delitos relacionados con el trabajo.

La prevención **orientada al comprador** hace referencia a la concienciación de los consumidores y a la estimulación de los compradores tanto particulares como empresariales para que eviten la adquisición de bienes y servicios producidos por mano de obra explotada. Especialmente la concienciación del consumidor supone un reto, ya que siempre habrá un equilibrio entre el comportamiento ético del consumidor y la consideración económica (precio). Una alternativa a la mera sensibilización es la penalización de la compra de productos procedentes de la explotación, que se realiza más fácilmente en términos de explotación sexual que de explotación laboral, ya que los compradores pueden simplemente no ser conscientes de la presencia de explotación laboral en la cadena de suministro de bienes o servicios.<sup>25</sup>

Para las empresas y, especialmente, para los compradores de las administraciones públicas, existen opciones adicionales. Las empresas pueden invertir, o ser estimuladas a invertir, en marcos normativos, cumplimiento y diligencia debida, evaluaciones de riesgos de explotación en las cadenas de suministro y estrategias para mitigarlos y evitarlos. El proyecto FLOW de HEUNI ha elaborado un excelente conjunto de herramientas para las empresas dispuestas a esforzarse por evitar las prácticas de explotación en sus cadenas de suministro.<sup>26</sup>

Las autoridades públicas pueden establecer condiciones estrictas en la contratación pública, que van desde la exclusión de empresas que tengan una deuda fiscal o de cotizaciones sociales, que hayan sido declaradas culpables de un delito laboral o que estén siendo investigadas por delitos laborales. Otras condiciones, más estrictas que en el mercado general, pueden servir para reducir la probabilidad de delitos laborales financiados por el Estado. Un ejemplo es la limitación del número de niveles de subcontratación para las empresas que mantienen relaciones comerciales con las autoridades estatales. Medidas como ésta pueden incluso extenderse al mercado general. En España, por ejemplo, la legislación limita a tres el número de capas de subcontratación en el sector de la construcción, que se consideró vulnerable a la explotación laboral, con límites adicionales para las empresas que sólo prestan servicios laborales. Esto permite tanto a los contratistas como a las autoridades identificar mejor las prácticas ilegales y se considera un éxito en la lucha contra la explotación laboral en la industria.<sup>27</sup>

Las estrategias de prevención de la delincuencia relacionada con el trabajo **orientadas a los delincuentes** abarcan aquellas intervenciones que hacen que las empresas de explotación y tráfico sean menos atractivas para los delincuentes (potenciales). En este sentido, el término orientado al delincuente puede resultar un poco confuso, ya que se corresponde en cierta medida con los principales mecanismos de la prevención

situacional: aumentar el esfuerzo, aumentar el riesgo (de ser atrapado), reducir la recompensa (menos lucrativa), eliminar las excusas y reducir las provocaciones.<sup>28</sup> Nos adherimos al término estrategias de prevención orientadas al delincuente, ya que coexisten con las estrategias orientadas a la víctima y al comprador. El objetivo principal de estas estrategias es crear un entorno inhóspito para las redes delictivas dedicadas a la explotación laboral.

A pesar de que la UE y sus Estados miembros cuentan con algunas de las leyes contra la explotación más avanzadas del mundo y con sólidos sistemas de apoyo a las víctimas, la UE (y más concretamente: el Espacio Schengen sin fronteras) también ofrece unas condiciones básicas favorables a la explotación laboral y a la trata de seres humanos. Algunas de estas condiciones forman parte de los derechos de libertad de los que disfrutaban los europeos: fronteras abiertas, libre circulación, libertad de empresa. Crear una empresa es a veces tan sencillo como rellenar un formulario en línea; lo mismo ocurre con la solicitud de un visado de trabajo temporal en algunos países de la UE. Una vez que los trabajadores disponen de un permiso para trabajar en un Estado miembro, pueden ser desplazados a otro Estado miembro con bastante facilidad y sin apenas restricciones.

Existen otras condiciones favorables que podrían considerarse accidentes históricos: los importantes flujos migratorios irregulares hacia la UE constituyen una fuente inagotable de trabajadores vulnerables, y el hecho de que los Estados miembros tengan sistemas jurídicos y códigos penales diferentes permite a los delincuentes deslocalizar sus actividades allí donde entrañan menos riesgos. Por ejemplo, en comparación con los países vecinos, Alemania tiene unas leyes contra el blanqueo de capitales y una persecución penal poco severas, lo que permite a las redes delictivas ubicar allí sus actividades de blanqueo de capitales. Del mismo modo, las redes delictivas "utilizarán" países con importantes opciones legales de inmigración laboral (por ejemplo, los ciudadanos de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en Portugal) como punto de entrada en la UE. El reto consiste en crear un entorno hostil a las redes delictivas, en particular a los explotadores y traficantes, salvaguardando al mismo tiempo los derechos fundamentales y la libertad que caracterizan a la UE.

## La estrategia noruega contra la delincuencia relacionada con el trabajo

Noruega está considerada un país puntero en materia de justicia social y lucha contra la delincuencia laboral. La estrategia noruega contra la delincuencia relacionada con el trabajo<sup>29</sup> presenta un enfoque integrado del fenómeno, ya que presta atención a la sensibilización, la prevención, pero también a la investigación y el castigo.

El plan propone una serie de acciones legislativas, normativas, de sensibilización y preventivas divididas en siete categorías:

1. Organización de las relaciones laborales y refuerzo de la cooperación tripartita: el plan promueve los convenios colectivos, la sindicación y un buen diálogo entre empleados y empresarios, facilitado por el gobierno.
2. Fortalecimiento de los derechos de los trabajadores por cuenta ajena: parte de ello consiste en aclarar qué se entiende por trabajador por cuenta ajena y evitar que los contratos de corta duración y los regímenes de trabajo por cuenta propia impidan a los trabajadores ejercer sus derechos.
3. Prevención de la explotación de los empleados: las acciones en esta categoría incluyen el aumento de las inspecciones de trabajo, la asistencia a las víctimas y la sensibilización, dirigidas específicamente a los grupos de riesgo (en particular, los trabajadores inmigrantes).
4. Traslado del poder de los consumidores y compradores: acciones dirigidas a estimular y apoyar a los compradores particulares, corporativos y del sector público para que trabajen con proveedores de bienes y servicios de buena fe y eviten hacer negocios con proveedores malintencionados.
5. Aumento de los conocimientos sobre el dumping social y la delincuencia relacionada con el trabajo: esto incluye programas de investigación sobre la delincuencia relacionada con el trabajo, mejores estadísticas sobre las empresas de trabajo temporal y evaluación de políticas.
6. Control y seguimiento - cooperación entre agencias: el control y el seguimiento de los casos de delitos relacionados con el trabajo requieren la cooperación entre varias agencias y el intercambio de información, también con el objetivo específico de aplicar rápidamente sanciones proporcionadas.
7. Cooperación internacional: participación continuada en las asociaciones de la UE, nórdicas y bálticas.

**Las inspecciones de trabajo** desempeñan un papel crucial en la prevención e interrupción de la explotación laboral y los delitos relacionados con el trabajo, ya que garantizan el cumplimiento de la legislación laboral, promueven unas condiciones de trabajo seguras y protegen los derechos de los trabajadores. Además del efecto obvio de que las inspecciones de trabajo ayudan a hacer cumplir y garantizar el cumplimiento de la legislación laboral detectando transgresiones y responsabilizando a los empresarios, existen otros beneficios importantes asociados a ellas.

Las inspecciones de trabajo regulares promueven prácticas de empleo justas y evitan el trato injusto de los trabajadores, ya que tienen un efecto disuasorio. Los empresarios son conscientes de que pueden ser objeto de escrutinio, lo que les anima a cumplir la ley y a adoptar prácticas justas, lo que reduce la probabilidad de explotación y de delitos relacionados con el trabajo. Por otra parte, los inspectores orientan a empresarios y trabajadores bienintencionados sobre la legislación laboral y los derechos de los trabajadores. Por último, las inspecciones de trabajo regulares generan datos valiosos sobre la delincuencia relacionada con el trabajo, lo que permite identificar nuevas tendencias y patrones y centrarse en las personas e industrias de alto riesgo.

Con el fin de contar con inspecciones de trabajo adecuadas y regulares, es importante disponer de suficientes inspectores formados con los recursos y poderes necesarios para identificar e investigar las infracciones, adoptar sanciones administrativas y establecer mecanismos de cooperación con otras autoridades pertinentes como las fuerzas del orden, las autoridades fiscales, las aduanas, los sindicatos y otros cuerpos de inspección (por ejemplo, inspecciones de seguridad alimentaria).

Esto es de vital importancia para generar un efecto preventivo. Los controles e inspecciones frecuentes por parte de todas las autoridades posibles, que pueden dar lugar a sanciones repetidas (multas, condenas), eliminan la percepción de que los infractores son intocables y aumentan significativamente el riesgo para los infractores. Las redes de explotación y tráfico de mano de obra son considerablemente sólidas y resistentes. El motivo es que la explotación y la trata son delitos económicos (realizados con ánimo de lucro, no para perjudicar a las víctimas), lo que también significa que las sanciones económicas pueden incorporarse al modelo de negocio: las multas ocasionales o los encontronazos con las autoridades son costes o gastos para estas redes delictivas y no una perturbación, un motivo para detenerse. Los incentivos económicos tanto para las víctimas como para los delincuentes suelen persistir a pesar de los intentos de desarticulación.<sup>30</sup>

Una vez en el radar de las autoridades, la información sobre las redes delictivas debe compartirse con todas las autoridades pertinentes para permitir una mejor cooperación entre ellas, inspecciones repetidas y una investigación y persecución más eficaces. En el caso de los grupos delictivos internacionales, los países colaboran para compartir información, inteligencia y mejores prácticas para prevenir y combatir la trata de seres humanos a través de las fronteras.

# 03



## Otros recursos



## El proyecto FLOW

El proyecto FLOW (Flujos de fondos ilícitos y víctimas de la trata de seres humanos: desvelando las complejidades 2018 - 2020) fue un proyecto financiado por la UE y dirigido por el Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (HEUNI) de Helsinki. Elaboró un mapa de los modelos empresariales de explotación laboral en cuatro Estados miembros de la UE, a saber, Finlandia, Estonia, Bulgaria y Letonia, y elaboró herramientas para combatir y prevenir la explotación laboral en la UE. Estas herramientas incluyen las siguientes publicaciones:

- **Shady business:** detailed but accessible description of the business model of labour trafficking
- **Uncovering labour trafficking:** an investigation tool for law enforcement and checklist for labour inspectors
- **Navigating through your supply chain:** a toolkit for business to avoid labour exploitation in their subcontracting chains, containing a risk assessment tool, a strategy tool, a screening tool, a contract tool, and a workplace assessment tool.

Todas las publicaciones están disponibles en inglés, finés, estonio, búlgaro y letón en <https://heuni.fi/-/flow>



Figura 3. Portadas de algunas de las publicaciones elaboradas por el proyecto FLOW.

## Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea

La FRA ha elaborado una serie de recursos sobre la grave explotación laboral de los inmigrantes, principalmente en el contexto de los flujos migratorios irregulares.

- > **Severe labour exploitation: workers moving within or into the European Union** (2015): este informe, elaborado en plena crisis migratoria, arroja luz sobre la explotación ilegal del trabajo de los inmigrantes, los factores de riesgo, el acceso de las víctimas a la justicia, así como la legislación de la UE que puede utilizarse para hacer frente a la explotación laboral. Esto incluye, además de la obvia Directiva contra la trata de seres humanos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, las Directivas de la UE sobre el trabajo desplazado, el tiempo de trabajo, la libre circulación, el trabajo a través de empresas de trabajo temporal, el trabajo estacional, etc.
- > **Protecting migrant workers from exploitation in the EU: workers' perspectives** (2018) analiza las estrategias de contratación y explotación utilizadas por los delincuentes y las condiciones de trabajo y de vida de las víctimas a partir de entrevistas con 237 víctimas.

Estos y otros recursos sobre la explotación laboral pueden encontrarse en la página web de la FRA: <https://fra.europa.eu/en/themes/trafficking-and-labour-exploitation>



Figura 4. Dos de las publicaciones de la FRA sobre la explotación laboral grave en la UE.

# Notas finales

- 1 OIT, Estimación mundial sobre el trabajo forzoso: Hoja informativa regional Unión Europea, Ginebra: OIT, 2012.
- 2 Cf. Europol, Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: 6º Informe Anual, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022, 18-9; Dirección General de Migración y Asuntos de Interior, Recopilación de datos sobre la trata de seres humanos en la UE, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020.
- 3 Cf. Ella Cockbain y Kate Bowers, Human Trafficking for Sex, Labour and Domestic Servitude: How Do Key Trafficking Types Compare and What Are Their Predictors?, *Crime, Law and Social Change* 72:1 (2019), 16-8.
- 4 Europol, Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: 6º Informe Anual, 21.
- 5 United Nations, UNTOC: Convention against Transnational Organized Crime, New York, 2000.
- 6 Naciones Unidas, TIP de la ONU: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Nueva York, 2000.
- 7 La Administración Tributaria noruega, Delitos relacionados con el trabajo, skatteetaten.no, n.d.
- 8 Europol, Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada y grave en la Unión Europea: La delincuencia en la era de la tecnología, La Haya: Europol, 2017, 53.
- 9 FRA, Proteger a los trabajadores migrantes de la explotación en la UE: Perspectivas de los trabajadores, Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2019.
- 10 Europol, Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: 6º Informe Anual; Europol, The Challenges of Countering Human Trafficking in the Digital Era, La Haya: Europol, 2020; UNODC, Global Report on Trafficking in Persons 2020, Nueva York: Naciones Unidas, 2021.
- 11 Anniina Jokinen y Natalia Ollus, Shady Business: Uncovering the Business Model of Labour Exploitation, Helsinki: HEUNI, 2019, 16-7.
- 12 Autoridad Laboral Europea, Informe sobre las prácticas de cooperación, posibilidades y retos entre los Estados miembros específicamente en relación con el desplazamiento de nacionales de terceros países, Bratislava: ELA, 2023, 45.
- 13 OSCE Office of the Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking in Human Beings, From Reception to Recognition: Identifying and Protecting Human Trafficking Victims in Mixed Migration Flows, Viena: OSCE, 2017, 15; Europol, Facilitation of Illegal Immigration, europol.europa.eu.
- 14 Oficina del Representante Especial y Coordinador de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos, De la recepción al reconocimiento.
- 15 Jokinen y Ollus, Shady Business, 20-2.
- 16 Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea, DECISIÓN (UE) 2016/34: Establecimiento de una plataforma europea para mejorar la cooperación en la lucha contra el trabajo no declarado.2016.
- 17 Unión Europea, Trabajadores desplazados, Your Europe, s.f.
- 18 Autoridad Laboral Europea, Informe sobre las prácticas de cooperación, posibilidades y retos entre los Estados miembros.
- 19 Ibid.
- 20 Obsérvese que, a menudo, sólo se hace una diferenciación entre "estrategias del lado de la oferta", por un lado, y "estrategias del lado de la demanda", por otro, como por ejemplo la ONUDD (Effective Prevention Strategies, sherloc.unodc.org, n.d.). Por tanto, la oferta se refiere a los trabajadores y, por tanto, corresponde a la prevención orientada a las víctimas. El lado de la demanda, que abarca

tanto la concienciación de los consumidores como la aplicación de la legislación laboral, engloba tanto la prevención orientada a los compradores como a los infractores. Debido a esta ambigüedad, aquí se evita esa categorización.

- 21 Este aspecto queda ilustrado por el Art. 18 de la Directiva de la UE contra la trata de seres humanos, que menciona la sensibilización del comprador y del trabajador, la identificación de las víctimas, así como la penalización de "la utilización de servicios que sean objeto de explotación"; Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo: prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, Bruselas, 2011.
- 22 Red Europea de Prevención de la Delincuencia, *Awareness-Raising Never Hurt Anyone, Did It?, Mythbuster*, Bruselas: EUCPN, 2020.
- 23 UNODC, *Estrategias de prevención eficaces*.
- 24 Chase Childress et al., *Disrupting Labor Trafficking in the Agricultural Sector: Looking at Opportunities Beyond Law Enforcement Interventions*, *Victims & Offenders* 18:3 (2023), 473-511.
- 25 Jokinen y Ollus, *Shady Business*, 10.
- 26 Anni Lietonen, Anniina Jokinen, y Natalia Ollus, *Navigating through Your Supply Chain: Toolkit for Prevention of Labour Exploitation and Trafficking*, Helsinki: HEUNI, 2020.
- 27 *Focus on Labour Exploitation (FLEX), Risky Business: Tackling Exploitation in the Uk Labour Market*, 2017, 31-2.
- 28 Cf. Michael Tonry y David P. Farrington, *Strategic Approaches to Crime Prevention*, *Crime and Justice* 19 (1995), 1-20.
- 29 Gobierno noruego, *Plan de acción para combatir el dumping social y los delitos laborales*, Oslo: Gobierno de Støre, 2022.
- 30 Childress et al., *Disrupting Labor Trafficking in the Agricultural Sector*.

# Bibliografía

Childress, Chase, Amy Farrell, Shawn Bhimani y Kayse Lee Maass. Disrupting Labor Trafficking in the Agricultural Sector: Looking at Opportunities Beyond Law Enforcement Interventions. *Victims & Offenders* 18:3 (2023), 473-511. <https://dx.doi.org/10.1080/15564886.2022.2133036>.

Cockbain, Ella y Kate Bowers. Human Trafficking for Sex, Labour and Domestic Servitude: How Do Key Trafficking Types Compare and What Are Their Predictors? *Crime, Law and Social Change* 72:1 (2019), 9-34. <https://dx.doi.org/10.1007/s10611-019-09836-7>.

Dirección General de Migración y Asuntos de Interior. Data Collection on Trafficking in Human Beings in the Eu. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2020. <https://dx.doi.org/10.2837/897741>.

Red Europea de Prevención de la Delincuencia. Awareness-Raising Never Hurt Anyone, Did It? Mythbuster. Bruselas: REPD, 2020. <https://eucpn.org/document/mythbuster-awareness-raising-never-hurts-does-it>.

Autoridad Laboral Europea Informe sobre las prácticas de cooperación, las posibilidades y retos entre los Estados miembros - específicamente en relación con el desplazamiento de nacionales de terceros países. Bratislava: ELA, 2023. <https://www.ela.europa.eu/sites/default/files/2023-04/ela-report-posting-third-country-nationals.pdf>.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. DECISIÓN (UE) 2016/34: Creación de una plataforma europea para mejorar la cooperación en la lucha contra el trabajo no declarado 2016. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32016D0344>.

Parlamento Europeo y Consejo de la Unión Europea. Directiva 2011/36/UE: Prevención y lucha contra la trata de seres humanos y protección de sus víctimas. Bruselas, 2011. <http://data.europa.eu/eli/dir/2011/36/oj>.

Unión Europea, 2016. Trabajadores desplazados. *Your Europe*. n.d. [https://europa.eu/youreurope/citizens/work/work-abroad/posted-workers/index\\_en.htm](https://europa.eu/youreurope/citizens/work/work-abroad/posted-workers/index_en.htm) (Consultado el 1 de junio de 2023).

Europol. The Challenges of Countering Human Trafficking in the Digital Era. La Haya: Europol, 2020.

Europol. Centro Europeo de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Migrantes: 6º Informe Anual. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2022. <https://dx.doi.org/10.2813/61347>.

Europol. Evaluación de la amenaza de la delincuencia organizada y grave en la Unión Europea: La delincuencia en la era de la tecnología. La Haya: Europol, 2017. <https://dx.doi.org/10.2813/114730>.

Europol. Facilitation of Illegal Immigration. <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/crime-areas/facilitation-of-illegal-immigration> (Consultado el 9 de marzo de 2020).

Focus on Labour Exploitation (FLEX). Risky Business: Tackling Exploitation in the Uk Labour Market. 2017.

FRA. Proteger a los trabajadores migrantes de la explotación en la UE: Perspectivas de los trabajadores Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2019. <https://dx.doi.org/10.2811/11344>.


OIT. Estimación mundial sobre el trabajo forzoso: Hoja informativa regional Unión Europea. Ginebra: ILO, 2012.

Jokinen, Anniina y Natalia Ollus. Shady Business: Uncovering the Business Model of Labour Exploitation. Helsinki: HEUNI, 2019. [https://www.heuni.fi/en/index/researchareas/humantrafficking/flow\\_thb.html](https://www.heuni.fi/en/index/researchareas/humantrafficking/flow_thb.html).

Lietonen, Anni, Anniina Jokinen y Natalia Ollus. Navigating through Your Supply Chain: Toolkit for Prevention of Labour Exploitation and Trafficking. Helsinki: HEUNI, 2020.

Gobierno noruego. Plan de acción para combatir el dumping social y los delitos laborales Oslo: Gobierno de Støre, 2022. <https://www.regjeringen.no/contentassets/d7c0a27fb108424eae30bed-75041c2aa/action-plan-to-combat-social-dumping-and-work-related-crime-2022.pdf>.

Oficina del Representante Especial y Coordinador de la OSCE para la Lucha contra la Trata de Seres Humanos. From Reception to Recognition: Identifying and Protecting Human Trafficking Victims in Mixed Migration Flows. Viena: OSCE, 2017.



La Administración Tributaria noruega Delitos relacionados con el trabajo. skatteetaten.no. n.d. <https://www.skatteetaten.no/en/about-the-tax-administration/about-us/work-related-crime/> (Consultado el 1 de junio de 2023).

Tonry, Michael y David P. Farrington. Strategic Approaches to Crime Prevention. Crime and Justice 19 (1995), 1-20.

Naciones Unidas. UNTOC: Convención contra la delincuencia organizada transnacional. Nueva York, 2000. [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg\\_no=XVI-II-12&chapter=18&clang=\\_en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XVI-II-12&chapter=18&clang=_en).

Naciones Unidas. TIP de la ONU: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños. Nueva York, 2000. [https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg\\_no=XVIII-12-a&chapter=18&clang=en](https://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=XVIII-12-a&chapter=18&clang=en).

UNODC. Effective Prevention Strategies. sherloc.unodc.org. n.d. <https://sherloc.unodc.org/cld/en/education/tertiary/tip-and-som/module-7/key-issues/supply-side-strategies-concerns-and-shortcomings.html> (Consultado el 1 de junio de 2023).

UNODC. Global Report on Trafficking in Perons 2020. Nueva York: United Nations, 2021. <https://www.unodc.org/unodc/data-and-analysis/glotip.html>.



## Contact details

EUCPN Secretariat

Email: [eucpn@ibz.eu](mailto:eucpn@ibz.eu)

Website: [www.eucpn.org](http://www.eucpn.org)

 [twitter.com/eucpn](https://twitter.com/eucpn)

 [facebook.com/eucpn](https://facebook.com/eucpn)

 [linkedin.com/company/eucpn](https://linkedin.com/company/eucpn)